

Asimismo y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Coslada (Madrid), 22 de julio de 2003.—El consejero delegado de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal) don Manuel Juan Aguado Burgaz.—El consejero delegado de la sociedad Grupo Empresarial Mat, S.L. don Francisco Javier Traba Aguado.—37.474.
y 3.^a 6-8-2003

TRANSPORTES Y LOGÍSTICA, S. L.
(Sociedad absorbente),
TRANSPORTES BILBAINOS
DE BARCELONA, S. A.
Sociedad unipersonal,
TRANSDIRECTOS, S. A.
Sociedad unipersonal,
TRANSPORTES REUNIDOS
DEL NORTE, S. A.
Sociedad unipersonal,
EL DIRECTO BARCELONA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión y de cambio de denominación social de la absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Transportes y Logística, Sociedad Limitada», las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Transportes Bilbainos de Barcelona, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal); «Transportes Reunidos del Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal); «Transdirectos, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y la Junta General de socios «El Directo Barcelona, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Transportes Bilbainos de Barcelona, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal); «Transportes reunidos del Norte, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Transdirectos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «El Directo Barcelona, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) por «Transportes y Logística Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado el 27 de mayo de 2002 por el órgano de administración de la sociedad absorbente y por los órganos de administración de las sociedades absorbidas habiéndose aprobado los respectivos balances de fusión cerrados todos a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

En base a lo preceptuado en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil la entidad absorbente «Transportes y Logística, Sociedad Limitada» ha adoptado la denominación social de la sociedad absorbida «Transportes Bilbainos de Barcelona, Sociedad Anónima», por lo que su nueva denominación es la de «Transportes Bilbainos de Barcelona, Sociedad Limitada» con la consiguiente modifica-

ción del artículo 1 de los Estatutos sociales referido a la denominación social.

La sociedad resultante de la fusión se regirá por los estatutos de la sociedad absorbente, con la modificación indicada del artículo 1.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—Los Administradores solidarios de Transportes y Logística, S. L. (sociedad absorbente), Jorge Ibanarriaga Sanvicente y Juan Antonio Puertas Rodríguez. El Administrador único de Transportes Bilbainos de Barcelona, S. A. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Jorge Ibanarriaga Sanvicente. El Administrador único de Transportes Reunidos del Norte, S. A. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Jorge Ibanarriaga Sanvicente. El Administrador único de Transdirectos, S. A. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Juan Antonio Puertas Rodríguez, y el Administrador único de El Directo Barcelona, S. L. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Juan Antonio Puertas Rodríguez.—37.941.
2.^a 6-8-2003

UNIÓN DE OPERADORES
REUNIDOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

ALIMENTACIÓN BUCETA, S. L.
Sociedad unipersonal

RECREATIVOS BALBOA, S. L.
Sociedad unipersonal

VIÑEZ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», y actas de decisiones del socio único de las sociedades unipersonales «Alimentación Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.», celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron la fusión de las citadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Unión de Operadores Reunidos, S.A.» de las Sociedades Unipersonales «Alimentación Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositados en el Registro Mercantil de A Coruña con fecha 30 de mayo de 2003 y en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 2 de junio de 2003.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron

igualmente por unanimidad, adoptar como balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la sociedad Absorbente «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», es titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, se trata de una Fusión por Absorción de Sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de junio de 2003.—José González Fuentes, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», y representante permanente de la mercantil «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», en su calidad de Administrador único de las Sociedades Unipersonales «Alimentación Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.».—37.676.
2.^a 6-8-2003.

URBANIZADORA
TORRELABRADA, S. A.

Disolución y liquidación

Se hace público el acuerdo de disolución y liquidación de esta sociedad y la aprobación del siguiente balance final de liquidación por la Junta General de accionistas de fecha 21 de julio de 2003:

	Euros
Activo:	
Terrenos	36.591,80
Bancos	340.201,01
Caja	16.765,41
Total Activo	393.558,22
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	333.457,01
Total Pasivo	393.558,22

El valor normal de mercado de los terrenos del activo es de 2.017.031,39 euros, que es el que se computa a los efectos de la liquidación, en lugar del valor contable de 36.591,80 euros.

Madrid, 21 de julio de 2003.—El Administrador Solidario. Justo Moreno Villarrubia.—38.552.